

FICHA INFORMATIVA DE LA OPERACIÓN

AYUDAS PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE DE JÓVENES SIN CUALIFICACIÓN - CONVOCATORIA 2015		
Código Operación: 05/8.2.2.4/2015/00007		Enlace al D.E.C.A. y ADENDA
8.2.2.4 Impulso de la FP Dual desde el ámbito educativo.		
COFINANCIACIÓN	<p>Programa Operativo de Empleo Juvenil del FSE para el periodo 2014-2020. (Cofinanciación de un máximo del 91,89%)</p> <p>Eje Prioritario 5 Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en los sistemas de educación ni formación, en particular en el contexto de la Garantía Juvenil IEJ/FSE</p> <p>Objetivo Temático 8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral</p> <p>Prioridad de Inversión 8.2. La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil</p>	
ORGANISMO COMPETENTE	Consejería de Economía, Empresas y Empleo - DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral	
NORMATIVA REGULADORA	Orden de 20/03/2015 , de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para incentivar la formalización de contratos para la formación y el aprendizaje en el marco de la formación profesional dual en Castilla-La Mancha y se realiza la convocatoria para el ejercicio 2015 . [2015/3951]	
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	Incentivar la formalización de contratos para la formación y el aprendizaje en el marco de la formación profesional dual.	
PÁGINA WEB	http://empleoyformacion.jccm.es/principal/empresas/ayudas-para-la-cualificacion-e-insercion-de-personas-desempleadas-convocatoria-2018/ayudas-para-la-formalizacion-de-contratos-para-la-formacion-y-el-aprendizaje/	
COSTE DE LA OPERACIÓN	160.200,00 €	Nº DE PERSONAS PARTICIPANTES PREVISTAS 250 personas desempleadas, incluidas las de larga duración (100 hombres y 150 mujeres)
INSTRUMENTO DE GESTIÓN	Convocatoria de subvenciones	
OPCIONES COSTES SIMPLIFICADOS	Baremos Estándar de Costes Unitarios	
ENTIDADES BENEFICIARIAS	Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes, las sociedades civiles, y las entidades sin ánimo de lucro que realicen contrataciones de trabajadores con las condiciones establecidas en esta orden.	
PERSONAS DESTINATARIAS	a) Jóvenes mayores de dieciséis y menores de veinticinco años, o menores de treinta años hasta que la tasa de desempleo en nuestro país se sitúe por debajo del 15%, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición transitoria novena de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, que carezcan de la cualificación profesional reconocida por el sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo requerida para concertar un contrato en prácticas para el puesto de trabajo u ocupación objeto del contrato.	

AYUDAS PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE DE JÓVENES SIN CUALIFICACIÓN - CONVOCATORIA 2015

Código Operación: 05/8.2.2.4/2015/00007

Enlace al
D.E.C.A. y ADENDA

8.2.2.4 Impulso de la FP Dual desde el ámbito educativo.

	<p>b) Personas con discapacidad, entendiéndose por tal a los efectos de esta orden, las que contempla la Disposición adicional segunda del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual, sin límite de edad.</p> <p>c) Colectivos de personas en situación de exclusión social, de conformidad con lo establecido en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, en los casos en que sean contratados por parte de empresas de inserción que estén cualificadas y activas en el registro administrativo correspondiente, sin límite de edad.</p> <p>d) Los jóvenes incluidos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.</p>
FORMA DE PAGO	El pago de las ayudas se ingresará en la cuenta bancaria indicada por las entidades beneficiarias en el modelo normalizado de solicitud, procediéndose al abono total de las mismas junto con la resolución de concesión de la subvención una vez realizada la comprobación del contrato de trabajo, del alta en seguridad social del trabajador contratado en la empresa y el cumplimiento del resto de los requisitos previstos en la orden.
IMPORTE DE LAS AYUDAS	<p>1. Se subvencionará la formalización de los contratos para la formación y el aprendizaje que reúnan las condiciones establecidas en la presente orden, con una cantidad de 400 euros/mes durante el primer año de contrato, y una cuantía máxima anual de 4.800 euros, por contrato.</p> <p>2. En el caso de que la persona contratada pertenezca al colectivo de personas protegidas por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, o al de personas con discapacidad conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, las ayudas se incrementarán hasta una cantidad de 550 euros/mes durante el primer año de contrato, y una cuantía máxima anual de 6.600 euros, por contrato.</p>
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	<p>El plazo de presentación comenzará el día siguiente al de la publicación de cada resolución de convocatoria en el DOCM y se extenderá hasta el 15 de noviembre del año que corresponda a la misma.</p> <p>Las solicitudes deberán presentarse, mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la JCCM, en la siguiente dirección http://www.jccm.es. Para poder realizar el envío telemático de la solicitud, los interesados deberán identificarse mediante DNI electrónico o certificado digital de la fábrica de moneda y timbre.</p>
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	Desde el 1 de abril de 2015 hasta el 15 de noviembre de 2016
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none"> - Anexo I. Solicitud de subvención de contrato para la formación y el aprendizaje en Castilla-La Mancha. - Declaraciones responsables que se incluyen en los formularios de solicitud. - Escritura pública de constitución y estatutos, en su caso, inscritos en el registro correspondiente, CIF y escritura de apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica. - Contrato para la formación y el aprendizaje, en el que conste expresamente una cláusula que indique "La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de la misma. - Si es <u>persona física</u>, documentación acreditativa del poder de su representante en su caso.

AYUDAS PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE DE JÓVENES SIN CUALIFICACIÓN - CONVOCATORIA 2015

Código Operación: 05/8.2.2.4/2015/00007

Enlace al
[D.E.C.A. y ADENDA](#)

8.2.2.4 Impulso de la FP Dual desde el ámbito educativo.

- En el supuesto de que pertenezca al colectivo con la condición de víctimas de violencia de género en los términos de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, la acreditación a los efectos de la orden por la se establecen las bases reguladores, se realizará documentalmente a través de algunos de los medios previstos en el artículo 3.2 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre (BOE nº 297, de 10/12/2008), por el que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género. También podrá acreditarse mediante informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga competencias en la materia.
- En el supuesto de que la persona que se contrata pertenezca al colectivo de personas con discapacidad, acreditación de tal condición conforme dispone el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre.
- En el caso de que la persona contratada pertenezca al colectivo de personas con riesgo de exclusión social, acreditación de tal condición emitida por el servicio social público competente.
- Autorización del trabajador, para cuya contratación se solicita la subvención, para comprobar sus datos laborales y académicos, así como declaración de ser conocedor de que la ayuda solicitada está cofinanciada por el FSE (Anexo II)